



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LEY N° 3693

Aprobada en 1ª Vuelta: 12/09/2002 - B.Inf. 64/2002

Sancionada: 27/09/2002

Promulgada: 14/10/2002 - Decreto: 1036/2002

Boletín Oficial: 24/10/2002 - Nú: 4039

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY**

Artículo 1°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a donar a la Municipalidad de Sierra Grande, el inmueble sito en la localidad que se designa catastralmente con la nomenclatura 25-4-F-001-02, de acuerdo al croquis que se adjunta como anexo 1 de la presente.

Artículo 2°.- La presente autorización legislativa está condicionada al previo cumplimiento de los recaudos previstos en la ley n°3105, de donación de inmuebles.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.